



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 001-2021/MDVR

Villa Rica, 18 de Enero del 2021.

1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso Nº 17, Informe Nº 014-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 006-2021-GDS/MDVR, Informe Nº 001-2021-DEMUNA emitido por la Responsable de la Defensoría del niño y del adolescente, Solicitud de fecha 05/01/2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo Nº 41º de la Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo Nº 9º, inciso 25 de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66º del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 05/01/2021 el Sr. Henry Benny Quispe Ccollca, en condición de hermano del que en vida fue Ever Elmer Quispe Ccollca, solicita la donación de nicho indicando que son personas de escasos recursos económicos;

Que, mediante Informe Nº 014-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a la solicitud del Sr. Henry Benny Quispe Ccollca, quien solicita la donación de nicho para el que en vida fue Ever Elmer Quispe Ccollca, se realizó la visita al domicilio de la Sra. Yumira Soledad Ninahuanca Sotelo (cónyuge del fallecido) cuenta con 2 hijas menores de edad, vivienda ubicada en el Jr. Valentín Cueva s/n de la localidad de Villa Rica, quien manifestó que desde hace aproximadamente un año, le diagnosticaron a su esposo cáncer al hígado, desde entonces su pareja ha estado en tratamiento médico cubriéndose algunos gastos médicos por el SIS y algunos gastos para los medicamentos fueron asumidos con las actividades que realizaban. El Sr. Ever Quispe de 29 años de edad falleció a causa de

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 001-2021/MDVR

cáncer al hígado el día 05 de enero del presente año se adjunta acta de defunción, su cónyuge no cuenta con recursos para asumir con los gastos de sepelio, por lo que, su cuñado ha solicitado la donación de un nicho para darle cristiana sepultura. Opina que es procedente la donación de un nicho para dar cristiana sepultura al que en vida fue Ever Elmer Quispe Ccollca, así como el apoyo con útiles escolares para las hijas de esta familia, ha realizado coordinaciones con DEMUNA para ayudar a esta familia y coordinar con la institución educativa la exoneración del pago por derecho de APAFA;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 001-2021, de fecha 18 de enero del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué Ever Elmer Quispe Ccollca, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.qob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com